

# INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PARA NUEVOS SOLICITANTES

## Tarjeta de Clipper Access

Este documento explica lo siguiente:

- Las diferencias entre las solicitudes básicas y médicas y la elegibilidad
- Los requisitos de solicitud



La elegibilidad para Clipper Access se determina con una solicitud básica o médica para clientes que tengan menos de 65 años.

- Una solicitud básica es para solicitantes que demuestren su estado de discapacidad usando documentos de otra agencia de servicios sociales o la elegibilidad de otra agencia de transporte público.
- Una solicitud médica es para los solicitantes cuya discapacidad ha sido confirmada por un certificador (un médico autorizado en el estado de California).

Si su estado de discapacidad no es permanente, su tarjeta se emite con una fecha de vencimiento. Tendrá que renovar o volver a presentar la solicitud antes de la fecha de vencimiento para no perder el acceso a las tarifas con descuento de Clipper Access. Podrá renovar hasta 60 días antes de la fecha de vencimiento.

Categorías de elegibilidad del Programa de Clipper Access y documentación requerida:

	<b>Elegibilidad</b>	<b>Estado: permanente o no permanente</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
<b>Básica</b>	Placa de discapacitados del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV CA)	SOLO no permanente	Recibo de registro del DMV de California para la placa que incluye el nombre del solicitante y la futura fecha de vencimiento.
	Otra agencia de transporte público	SOLO no permanente	Tarjeta de otra agencia de transporte público equivalente a la certificación de Clipper Access o de servicios de transporte público para discapacitados (paratransit) según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) fuera de una agencia de transporte público del Área de la Bahía.
	Medicare	Cualquiera de las opciones	Tarjeta de Medicare
	Veterano con discapacidad	Cualquiera de las opciones	Carta de aprobación de discapacidad del Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) y tarjeta del VA que demuestre un nivel de calificación del 50% o superior.
	Servicios de transporte público para discapacitados (paratransit) según la ADA*	Cualquiera de las opciones	Se estableció la elegibilidad para los servicios de transporte público para discapacitados (paratransit) según la ADA de la agencia de transporte público del Área de la Bahía.
<b>Médica</b>	Médica*	Cualquiera de las opciones	Solicitud médica con la Sección 4 completada por un certificador.

\* La elegibilidad del ayudante está disponible, ya sea a través de la certificación de servicios de transporte público para discapacitados (paratransit) según la ADA o como lo indique el certificador en la solicitud médica.

## Tenga en cuenta lo siguiente:

- Debe presentar la solicitud en persona para que se tome una foto, **a menos que el Programa de Clipper Access ya tenga una foto actual en sus registros.\*\***
- Esta foto deberá actualizarse cada 10 años y el personal de Clipper Access se comunicará con usted para solicitarle una nueva foto según sea necesario.
- No hay costo para la solicitud básica o médica.
- Debe presentar una identificación con foto válida, además de los documentos anteriores.
- La agencia de transporte público examinará la documentación de respaldo y la enviará con su solicitud.

## Consideraciones especiales:

Elegibilidad del ayudante: si necesita que un ayudante viaje con usted en transporte público, puede demostrarlo con su elegibilidad para servicios de transporte público para discapacitados (paratransit) según la ADA u obtener una certificación para un ayudante con una solicitud médica. Las tarifas para ayudantes se pueden pagar de la siguiente manera:

- En efectivo y se debe mostrar la tarjeta con el símbolo de ayudante.
- Con la tarjeta Clipper de ayudante en efectivo o con pasos. Puede solicitar una tarjeta de ayudante con esta solicitud.

\*\* Si ya tiene una identificación de Clipper Access y una foto en los registros, puede enviar su solicitud por correo a la siguiente dirección:

Clipper Access  
PO Box 7006  
Stockton, CA 95267

## Documentación de respaldo



Modelo de tarjeta de otra agencia de transporte público fuera de California (CA)



Modelo de tarjeta de otra agencia de transporte público en CA



Modelo de recibo del DMV



Modelo de tarjeta de Medicare



Modelo de carta del VA

## **Lista de ubicaciones de la oficina de procesamiento de tarjetas de Clipper Access:**

### **AC Transit**

1600 Franklin Street, Oakland, CA 94612

Teléfono: (510) 891-4777

Solicitud aceptada, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m., de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.; excepto los feriados

### **BART**

800 Madison Street, Oakland, CA 94607

Teléfono: (510) 464-7133

Solicitud aceptada, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:45 p. m.; excepto todos los feriados observados

### **Caltrain**

Presente la solicitud en SamTrans, VTA o Muni.

### **County Connection**

2477 Arnold Industrial Way, Concord, CA 94520

Teléfono: (925) 676-7500

Correo electrónico: [help@countyconnection.com](mailto:help@countyconnection.com)  
Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

### **FAST**

2000 Cadenasso Dr, Fairfield, CA 94533

Teléfono: (707) 422-2877. Llame para conocer los horarios de atención.

### **Golden Gate Transit/Marin Transit**

San Rafael Transit Center

850 Tamalpais Avenue, San Rafael, CA 94901

Teléfono: (415) 455-2000 o 511/711

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 6:00 p. m.

### **LAVTA (Wheels)**

1362 Rutan Ct., Suite 100, Livermore, CA 94551

Teléfono: (925) 455-7555

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

### **Petaluma Transit**

555 N. McDowell Blvd, Petaluma, CA 94954

Teléfono: (707) 778-4460

Llame para programar una cita.

### **SamTrans**

1250 San Carlos Avenue, San Carlos, CA 94070-1306

Teléfono: (800) 660-4287

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 12:30 p. m., de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

### **Santa Rosa CityBus**

Downtown Transit Mall kiosk, on south side of Second Street between Santa Rosa Avenue and B Street

Teléfono: (707) 543-3333

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 12:30 p. m. y de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.

### **SFMTA**

11 South Van Ness, San Francisco, CA 94102

Teléfono: (415) 646-2224

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

### **SMART**

5401 Old Redwood Highway, Suite 200, Petaluma, CA 94954

Teléfono: (707) 794-3330

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

### **SolTrans**

311 Sacramento Street, Vallejo, CA 94590

Teléfono: (707) 648-4666

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

### **Tri Delta Transit**

801 Wilbur Avenue, Antioch, CA 94509

Teléfono: (925) 754-6622

Solicitudes aceptadas, de lunes a jueves, de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. y viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

### **Vine**

625 Burnell Street, Napa, CA 94559

Teléfono: (707) 251-2800

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

### **VTA**

Downtown Customer Service Center:

2 North Market Street, San Jose, CA 95113

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 6:00 p. m.

### **VTA Offices:**

3331 N. 1st St., Bldg. B Lobby, San Jose, CA 95134

Teléfono: (408) 321-2300

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:00 p. m.

### **Solano Mobility Call Center**

423 Main St. Suisun City, CA 94585

Teléfono: (800) 535-6883

Solicitudes aceptadas, de lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.

## Para solicitantes médicos:

- Usted completa la Sección 1 de la solicitud de certificación médica y su certificador completa la Sección 4.
- Su firma indica: 1) su autorización para que el médico divulgue su información y 2) su aceptación de los términos del Programa de Clipper Access. Si su solicitud no está firmada en ambos lugares, no se puede procesar.
- Lleve este formulario a su certificador para que complete la Sección 4. El certificador profesional debe completar la Sección 4 de la solicitud y firmarla.
- El certificador de la Sección 4 puede estar limitado a las categorías en las que tiene licencia para diagnosticar:
  - Médicos con licencia y título de M.D. o D.O. (médico).
  - Auxiliares médicos y profesionales en enfermería con licencia.
  - Quiroprácticos con licencia: pueden certificar en las Categorías 1, 2, 3 y 4.
  - Podiatras con licencia: pueden certificar discapacidades relacionadas con los pies en las Categorías 1, 2, 3 y 4.
  - Optometristas (OPT) con licencia: pueden certificar en la Categoría 9.
  - Audiólogos (AU) con licencia: pueden certificar en la Categoría 10.
  - Psicólogos clínicos (PSY) con licencia y psicólogos de educación (LEP) con licencia: pueden certificar en las Categorías 12, 15, 16 y 17.
  - Consejeros matrimoniales y familiares (MFCC) con licencia, consejeros clínicos profesionales con licencia (LPCC) y trabajadores sociales con licencia (LCSW): todos pueden certificar en la Categoría 17.
- El verificador de Clipper Access se comunicará con su certificador para verificar la información proporcionada.
- Se denegarán las solicitudes con información faltante que no se pueda obtener del certificador.

## Para certificadores

Su certificación garantiza que solo las personas elegibles reciban descuentos en las tarifas según lo exigen las leyes estatales y federales. Los requisitos de elegibilidad para el Programa de Clipper Access se basan en la incapacidad de la persona para utilizar el transporte de ruta fija (es decir, autobuses regulares accesibles, tren ligero, tren de cercanías o Transporte Rápido del Área de la Bahía [BART]) sin instalaciones, planificación o diseño especiales. [Sección 1608 (c)(4) del Título 49 del Código de los Estados Unidos, Sección 99206.5, Código de Servicios Públicos de California]. Solicitamos su ayuda para garantizar que los solicitantes cumplan con los criterios de elegibilidad.

El programa clasifica la discapacidad por número de categoría (del 1 al 19) y, a continuación, se puede encontrar una descripción de las categorías de elegibilidad para recibir la tarjeta de Clipper Access. Si desea obtener más información, visite 511 o comuníquese a través de [clipperaccess@bayareametro.gov](mailto:clipperaccess@bayareametro.gov).

Su dirección y la información de su licencia médica se comprobarán a través de la Junta de Licencias Médicas del estado. Solo se aceptan licencias de California. Proporcione un número de teléfono y de fax. Desde el Programa de Clipper Access pueden comunicarse con su consultorio con respecto a su número de licencia o certificación.

Gracias por ayudar a mantener la integridad del Programa de Clipper Access.

## Categorías de elegibilidad médica

Las personas deben cumplir con la definición de la categoría a continuación. Ingrese el código de la categoría correspondiente a las descripciones. Si la persona pertenece a la Categoría 17, debe proporcionar el código de DSM en su solicitud. Si la persona tiene discapacidades múltiples, use la Categoría 19. Consulte el folleto del programa para obtener detalles adicionales o comuníquese a través de [clipperaccess@bayareametro.gov](mailto:clipperaccess@bayareametro.gov).

**Categoría 1** - Discapacidades no ambulatorias: deficiencias que, independientemente de la causa, requieren que las personas usen una silla de ruedas para moverse.

**Categoría 2** - Dispositivos de ayuda para la movilidad: deficiencias que hacen que las personas caminen con dificultad significativa, que incluye la necesidad de usar un aparato ortopédico para la pierna, un bastón, un andador o muletas.

**Categoría 3** - Deficiencia musculoesquelética (incluida la artritis): deficiencia musculoesquelética como distrofia muscular, osteogénesis imperfecta o artritis de Clase funcional III o Estadio anatómico III. La persona tiene un deterioro significativo de la movilidad.

**Categoría 4** - Amputación: personas que sufren una amputación o deformidad anatómica de (a) ambas manos; o (b) una mano y un pie; o (c) amputación de una extremidad inferior en o por encima de la región tarsiana (una o ambas piernas).

**Categoría 5** - Accidente cerebrovascular (apoplejía): con uno de los siguientes: (a) parálisis pseudobulbar; o (b) déficit motor funcional; o (c) ataxia que afecta dos extremidades confirmada por signos cerebelosos apropiados o pérdida propioceptiva después de 4 meses.

**Categoría 6** - Enfermedades pulmonares: insuficiencia respiratoria de Clase 3 (CVF entre el 51% y el 59% del valor teórico, o VEF entre el 41% y el 59% del valor teórico) o Clase 4 (CVF inferior o igual al 50% del valor teórico, o VEF inferior o igual al 40% del valor teórico).

**Categoría 7** - Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardiovascular de Clase funcional III, insuficiencia cardiovascular de Clase funcional IV.

**Categoría 8** - Diálisis: personas cuya discapacidad requiere el uso de una máquina de diálisis renal.

**Categoría 9** - Discapacidad visual: aquellas personas cuya visión en el mejor ojo (después de la corrección) es 20/200 o menos; o aquellas personas cuyo campo visual está contraído (visión de túnel) a 10° o menos desde el punto de fijación o cuyo diámetro más ancho subtiende un ángulo no superior a 20°, y las personas que no pueden leer señales o símbolos de información por razones distintas al idioma.

**Categoría 10** - Discapacidad auditiva: sordera o incapacidad auditiva que hace que la persona no pueda comunicarse o escuchar señales de advertencia, incluidas las personas cuya pérdida auditiva es de 70 dBA o más en los rangos de 500, 1000 y 2000 Hz.

**Categoría 11** - Discapacidades de la falta de coordinación: personas que sufren coordinación defectuosa o parálisis cerebral por lesión vertebral o nerviosa periférica, déficit motor funcional en cualquiera de las dos extremidades o manifestaciones que reducen significativamente la movilidad, coordinación o percepción.

**Categoría 12** - Discapacidad intelectual: la discapacidad intelectual es un trastorno que presenta deficiencias concomitantes en las funciones intelectuales y el funcionamiento adaptativo que afecta negativamente a uno o más aspectos de la vida cotidiana, como la comunicación, la socialización, el desempeño académico y la vida independiente.

**Categoría 13** – Parálisis cerebral: afección neurológica que aparece durante la primera o segunda infancia y que afecta permanentemente el movimiento corporal, la coordinación muscular y el equilibrio, y provoca principalmente una deficiencia física que implica la limitación o la pérdida de la función y la movilidad.

**Categoría 14** – Epilepsia (trastorno convulsivo): trastorno clínico que implica el deterioro de la conciencia, caracterizado por convulsiones (p. ej., generalizadas, parciales complejas, motoras mayores, tonicoclónicas generalizadas, ausencias típicas o psicomotrices), que ocurren con más frecuencia que una vez al mes a pesar del tratamiento indicado.

**Categoría 15** – Trastorno del espectro autista: deficiencias en las habilidades de comunicación verbal y no verbal y las competencias de interacción social, junto con la presencia de patrones restringidos y repetitivos de comportamiento, interés o actividades, que afectan significativamente la calidad del funcionamiento social, educativo, ocupacional o adaptativo.

**Categoría 16** – Deterioro neurológico: trastornos de una persona cuyo CI no es inferior a dos desviaciones estándar por debajo de la norma. Esta categoría incluye a las personas con graves problemas de marcha que tienen una movilidad limitada.

**Categoría 17** – Trastornos mentales: para la elegibilidad se requiere un diagnóstico del DSM-5 en uno de los siguientes: espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos bipolares y relacionados, trastornos depresivos, trastornos relacionados con el trauma y el estrés, trastornos disociativos, síntomas somáticos y trastornos relacionados, y trastornos neurocognitivos. Por ejemplo, los trastornos en remisión y los diagnósticos “no especificados” están específicamente excluidos de la elegibilidad. Además, los solicitantes que tengan un trastorno relacionado con el uso de sustancias o un trastorno adictivo como discapacidad primaria no calificarán para este programa.

**Categoría 18** – Trastornos debilitantes progresivos crónicos: las personas que experimentan enfermedades debilitantes crónicas y progresivas que se caracterizan por síntomas inespecíficos, como cansancio, debilidad, pérdida de peso, dolor y cambios en el estado mental, que, en conjunto, interfieren en las actividades de la vida cotidiana y perjudican significativamente la movilidad.

**Categoría 19** – Deficiencias múltiples: esta categoría puede incluir, entre otras, a las personas con discapacidad por los efectos combinados de más de una deficiencia. Las deficiencias individuales en sí pueden no ser lo suficientemente graves para calificar como una disfunción para el transporte público; sin embargo, los efectos combinados de las discapacidades hacer que la persona califique para el programa.

\* Ocasionalmente, también se denomina Sección a la Categoría; tienen el mismo significado.